



## DICTAMEN DC-FCV N° 106/2025

**POR LA CUAL SE PROCEDE A LA FUNDAMENTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 40 INC A DE LA RESOLUCION DNCP N° 4401/23 Y EL ART 12 DE LA RESOLUCION DNCP N° 453/24, EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA LA "ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

### ANTECEDENTES / MARCO LEGAL

Que, la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Art. 25°.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD, que:

Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- b) Los inventarios existentes.
- c) Las soluciones actuales existentes.
- d) El resultado de contrataciones anteriores.
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades

Que, la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Art. 45°.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, que:

Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial.

Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación.

*Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"*

*Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"*



Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley.

Que, la Resolución DNCP N° 453/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY NQ 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece que:

Artículo 12. Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23.

Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue:

a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

#### JUSTIFICATIVA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO

A continuación, se procede a realizar una descripción de las características particulares del presente proceso licitatorio:

- El objeto del llamado es **ADQUISICION DE EXTINTORES** se realizará a fin de dotar a las diferentes dependencias, con que cuenta nuestra institución y Filiales, con elementos de seguridad imprescindibles para la prevención de siniestros y seguridad física de las dependencias.
- Las especificaciones técnicas han sido realizadas conforme a los requerimientos técnicos, y a lo establecido a la Ordenanza Municipal Nro. 468/14.



- El citado proyecto **contiene bases técnicas mínimas que no limitaría la participación y que podrán cumplir las firmas del sector que operan en nuestro mercado.**
- ✓ Por parte del Departamento de Contrataciones se procedió a la identificación de la imputación presupuestaria (código de catálogo, categoría, objeto de gasto), la obtención de los precios referenciales, la elaboración de las bases y condiciones y la programación del proceso bajo autorización de la máxima autoridad.

En virtud a la programación de presente proceso cabe aclarar que:

- ✓ Los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones **van dirigidas a potenciales oferentes cuya infraestructura, capacidad técnica, financiera, legal y experiencia demostrada sea apta para ejecutar sin inconvenientes el contrato objeto de la presente licitación.**
- ✓ Así mismo, **el citado proceso se encuentra sujeta al ajuste y/o aclaración en la etapa de convocatoria,** además de dar cumplimiento a la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", donde establece en su Art. 4°. - PRINCIPIOS RECTORES:
  - d) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.
  - m) Simplificación y Modernización Administrativa: se facilitará el acceso a los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público, los cuales deberán ser sencillos, transparentes y realizados bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
  - n) Transparencia y Publicidad: la información Del Sistema Nacional de Suministro Público será pública y accesible a toda persona, salvo las excepciones establecidas en las leyes. Se promoverá la transparencia activa de la gestión Del Sistema Nacional de Suministro Público.

#### **CONCLUSIÓN:**

En virtud de los antecedentes mencionados y lo expuesto en las justificaciones se da por cumplida con la normativa aquí detallada.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contrataciones  
Tel. 585 575



Email: uoc@vet.una.py

"CARRERA REACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCION N° 310/2022  
Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"

Es nuestro Dictamen.

Sr. Alejo Acuña  
Jefe  
Departamento de Obras



C.P. Julio Armando  
Jefe  
Departamento de Contrataciones

San Lorenzo, 02 de Julio de 2025

*Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"*

*Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"*



**LISTA DE BIENES**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS – REQUERIMIENTOS MINIMOS**

Descripción del bien	Especificaciones técnicas - Requerimientos Mínimos
Adquisición DE EXTINTOR CON POLVO QUIMICO SECO ABC PARA EXTINTOR DE 1 KG.	Adquisición DE EXTINTOR CON POLVO QUIMICO SECO ABC PARA EXTINTOR DE 1 KG.
Adquisición DE EXTINTOR CON POLVO QUIMICO SECO ABC PARA EXTINTOR DE 5 KG.	Adquisición DE EXTINTOR CON POLVO QUIMICO SECO ABC PARA EXTINTOR DE 5 KG.
ADQUISICION DE EXTINTOR CON POLVO QUIMICO SECO ABC PARA EXTINTOR DE 6 KG.	ADQUIISICION DE EXTINTOR CON POLVO QUIMICO SECO ABC PARA EXTINTOR DE 6 KG.
Adquisición DE EXTINTOR CON POLVO QUIMICO SECO ABC PARA EXTINTOR DE 8 KG.	Adquisición DE EXTINTOR CON POLVO QUIMICO SECO ABC PARA EXTINTOR DE 8 KG.
ADQUISICION DE EXTINTOR CON POLVO QUIMICO SECO ABC PARA EXTINTOR DE 10 KG.	Adquisición DE EXTINTOR CON POLVO QUIMICO SECO ABC PARA EXTINTOR DE 10 KG.
ADQUISICION DE EXTINTOR CON GAS CARBONICO BC PARA EXTINTOR DE 4 KG.	Adquisición DE EXTINTOR CON GAS CARBONICO BC PARA EXTINTOR DE 4 KG.
Adquisición DE EXTINTOR CON GAS CARBONICO BC PARA EXTINTOR DE 5 KG.	Adquisición DE EXTINTOR CON GAS CARBONICO BC PARA EXTINTOR DE 5 KG.
Adquisición DE EXTINTOR CON GAS CARBONICO BC PARA EXTINTOR DE 6 KG.	Adquisición DE EXTINTOR CON GAS CARBONICO BC PARA EXTINTOR DE 6 KG.

**CONDICIONES GENERALES**

**1- EXTINTOR CON POLVO QUIMICO SECO ABC PARA EXTINTOR DE 6 KG.**

- Los extintores de polvo químico seco (ABC), diseñados para proteger áreas que contienen riesgos de fuego Clase A (combustibles sólidos), Clase B (combustibles líquidos), Clase C (combustibles gaseosos).
- Extintores con carga de Polvo Químico Seco de 6 Kg.
  - El cilindro está construido en chapa de acero al carbono laminada en frío resistente a la corrosión y la intemperie, tratado químicamente en su interior, acabado con pintura electrostática color rojo.
  - Fabricado según normas técnicas del INTN.
  - Válvula de latón cobreado forjado pulido con rosca M30.
  - Palanca de acero al carbono recubierto con pintura en polvo termo convertible.
  - Vástago de latón, con asiento y oring de caucho sintético.
  - Manguera de descarga de caucho sintético con tobera en plástico industrial negro liso.
  - Manómetro con cuerpo de latón, caja de acero inoxidable y visor de plástico, según Normas Internacionales.
  - Caño de pesca construido en acero al carbono.
  - El precinto o sello de seguridad será de un material de fácil remoción y se colocará convenientemente junto a la etiqueta correspondiente al vencimiento aprobada por la INTN el cual será de 1 (un) año desde la puesta en funcionamiento.
  - Etiqueta de instrucciones e indicaciones del agente extintor.
  - Con equipo de soporte metálico (de 5 x 7 cm como mínimo) para su instalación (incluido tornillos y tarugo) y Cartel señalizador de PVC con autoadhesivo de alta adherencia.



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022  
Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"

- El cilindro tendrá una garantía mínima de 5 (cinco) años, la válvula una garantía mínima de 3 (tres) años, el manómetro una garantía mínima de 1 (un) año.
- **Polvo Químico Seco (PQS) Apto para fuegos clase ABC:**
  - Agente Extintor: polvo químico seco, especialmente fluidizado y siliconizado de fosfato de amonio ABC 55 según Normas Internacionales.
  - El equipo será presurizado con Nitrógeno Seco
  - Rango de temperatura: -20°C a +55°C
  - Presión de trabajo: 1.4 Mpa
  - Presión de ensayo: 3.5 Mpa

## 2- EXTINTOR CON GAS CARBONICO BC PARA EXTINTOR DE 4 KG.

- Los extintores con gas carbónico (BC), diseñados para proteger áreas que contienen riesgos de fuego Clase B (combustibles líquidos), Clase C (combustibles gaseosos). No conduce electricidad. Para su uso en: oficinas, sala de servidores, sala de informática, equipos eléctricos, depósitos.
- **Características:**
  - Extintores con carga de gas carbónico de 4 Kg.
  - El cilindro está construido en tubo de acero sin costura conformado en sus extremos. Tratamiento superficial pintado con pintura vítrea con alta resistencia a la intemperie.
  - Fabricado según normas técnicas del INTN.
  - Válvula de latón cobreado forjado con sistema de accionamiento a robinete y/o gatillo.
  - Manija sostén de acero al carbono, dispositivo de seguridad.
  - Tobera dieléctrica de descarga directa en plástico industrial negro liso.
  - Caño de pesca construido en aluminio.
  - El precinto o sello de seguridad será de un material de fácil remoción y se colocará convenientemente junto a la etiqueta correspondiente al vencimiento aprobada por la INTN el cual será de 1 (un) año desde la puesta en funcionamiento.
  - Etiqueta de instrucciones e indicaciones del agente extintor.
  - Con equipo de soporte metálico de pie porta extintor con Cartel señalizador.
  - El cilindro tendrá una garantía mínima de 5 (cinco) años, la válvula una garantía mínima de 3 (tres) años, el manómetro una garantía mínima de 1 (un) año.
- **Gas carbónico (CO2) Apto para fuegos clase BC:**
  - Agente Extintor: gas a base de dióxido de carbono, inodoro y no contaminante. Aceptado por EPA, ya que no contamina el medio ambiente.
  - Rango de temperatura: -20°C a +50°C
  - Presión de trabajo: 10 Mpa
  - Presión de ensayo: 25 Mpa